



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"Gobierno de la Unidad Putumayense"



CONTRATO N° 389 DEL 30 DEC 2010

CONTRATANTE	GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
CLASE DE CONTRATO	COMPRAVENTA
CONTRATISTA	PCT LTDA / RL GERMAN ALBERTO LINARES ROMERO
NIT. No.	830016890-1
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CIENTO OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS MDA. CTE. (\$108.658.592.00)
PLAZO DEL CONTRATO	SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO

Entre los suscritos a saber: **JULIO BYRON VIVEROS CHAVES**, identificado con cédula de ciudadanía número 18.123.344 expedida en Mocoa (P), obrando en su calidad de Gobernador del Departamento del Putumayo, designado mediante decreto 3683 del 5 de octubre de 2010 y por ende representante legal de esta entidad de Derecho público, facultado para contratar por la Ley 80 del 28 de octubre de 1993, artículo 11, numeral 3, literal b, y Ordenanza No. 598 del 15/10/2010, quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, por una parte y por la otra, **PCT LTDA Nit 830016890-1**, representada legalmente por el señor **GERMAN ALBERTO LINARES ROMERO**, identificado con la cédula de C.C. No. 19.281.652 de Bogotá, D.C., en su calidad de Presidente, actúa en nombre propio, y que en lo sucesivo se llamará EL CONTRATISTA, se ha acordado suscribir el presente contrato, contenido en las cláusulas que a continuación se expresan, previas las siguientes consideraciones de orden legal: **1ra.** La Gobernación del Putumayo según estudio previo requiere contratar la Compraventa, instalación y puesta en funcionamiento de bienes que se detallan en la cláusula primera de este contrato. **2da.** Que el contrato se regirá por la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el decreto 2474 de 2008 y demás decretos reglamentarios. En las materias no reguladas por las citadas leyes se aplicará la legislación comercial cuando el contrato tenga el carácter de mercantil de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 20, 21 y 22 del Código de Comercio. En caso contrario se aplicará la legislación civil. **3ra.** Que el CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80/1993, en el artículo 60 de la Ley 610/2000, y las que se consagren en otras normas. El presente contrato se rige por las siguientes **CLAUSULAS: PRIMERA.- Objeto:** El CONTRATISTA se obliga con el Departamento del Putumayo a ejecutar el siguiente objeto "COMPRAVENTA, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SISTEMA DE INFORMACIÓN FINANCIERO LICENCIADO, CON ACOMPAÑAMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO PARA LA SECRETARÍA DE HACIENDA DE LA GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO", según las cantidades y especificaciones técnicas que se detallan en el pliego de condiciones, la propuesta presentada por el contratista, documentos estos que hacen parte integral del presente contrato, así:



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"Gobierno de la Unidad Putumayense"



CONTRATO N° **389** DEL **30 DEC 2010**

Items	Descripción	Medida	Cantidad	Vlr. Ofertado sin IVA	Vlr. Ofertado con IVA	Valor Total Ofertado (\$)
1	Licencia Módulo de Presupuesto	UND	1	\$ 14,321,000	\$ 16,612,360	\$ 16,612,360
2	Licencia Módulo de Contabilidad	UND	1	\$ 14,321,000	\$ 16,612,360	\$ 16,612,360
3	Licencia Módulo de Tesorería	UND	1	\$ 14,321,000	\$ 16,612,360	\$ 16,612,360
4	Licencia Módulo de Central de Cuentas	UND	1	\$ 14,321,000	\$ 16,612,360	\$ 16,612,360
5	Soporte técnico e Implantación Recurso Financiero	UND	1	\$ 23,222,000	\$ 26,937,520	\$ 26,937,520
6	Oracle Database Estándar Edition One – Procesador	UND	1	\$ 10,672,000	\$ 12,379,520	\$ 12,379,520
7	Soporte Oracle Database Estándar Edition One	UND	1	\$ 2,347,840	\$ 2,723,494	\$ 2,723,494
8	Tipo CD Pack	UND	1	\$ 145,360	\$ 168,618	\$ 168,618
GRAN TOTAL						\$ 108,658,592

SEGUNDA - Obligaciones del Contratista: El CONTRATISTA, deberá cumplir con las siguientes obligaciones: **a.** Realizar la entrega e instalación y puesta en funcionamiento de los módulos de contabilidad, tesorería y presupuesto licenciados, previa presentación de una solicitud autorizada por el supervisor del contrato. **b.** Entregar los bienes dentro del término y sitios indicados en el contrato, previa solicitud del supervisor de contrato. **c.** Los bienes contratados deben estar en óptimas condiciones de calidad y funcionamiento. **d.** Garantizar la disponibilidad del producto objeto del contrato. **e.** Reemplazar los bienes defectuosos o que no cumplan con las especificaciones exigidas dentro de las 72 horas siguientes a la fecha de la reclamación que le haga el supervisor del contrato. **f.** Los bienes deben ser originales, de excelente calidad y de marcas reconocidas a nivel nacional. **g.** El contratista responderá por cualquier situación de pérdida o deterioro total o parcial de los bienes que ocurra en el lapso de movilización de los mismos al sitio de entrega pactado.

TERCERA.- Valor y Forma de Pago: Para todos los efectos a que haya lugar el valor total del presente contrato asciende a la suma de CIENTO OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS MDA. CTE. (\$108.658.592.00), IVA incluido, incluido Gastos Directos e Indirectos, que se pagará con cargo a recursos de I.C.L.D, valor que la entidad cancelará al contratista como contraprestación del objeto del contrato así: La entidad cancelará un 30% de anticipo una vez se efectúe la entrega de licencias, implantación y Soporte Técnico, un 40% como pago parcial al momento de acta de prueba del sistema de información o software, aprobada por el supervisor del contrato, y un 30% final a la puesta en producción del software, acompañado del acta de recibo final, la presentación de la factura comercial y nota ingreso de almacén departamental en la Secretaria de Hacienda Departamental de la entidad, y esta sea aceptada por la entidad previa certificación del supervisor del contrato sobre el recibo a satisfacción de los bienes adquiridos quien previamente deberá verificar las características y calidad de los bienes entregados. La solicitud de pago deberá estar acompañada de las facturas, soportes correspondientes de los bienes entregados y de la certificación sobre el pago de obligaciones asumidas por parte del contratista por concepto de salud, pensiones, aportes a Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA.- **PARÁGRAFO:** El contratista se obliga a informar mediante escrito o certificación bancaria el número de cuenta donde el Departamento deberá realizar los correspondientes pagos. El Departamento pagará el valor del presente contrato con cargo a recursos I.C.L.D, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

No. de CDP	2361	F/Expedición	08/11/2010	Vigencia	2010
------------	------	--------------	------------	----------	------

"Oportunidades para todos"

Departamental – Calle 8 No. 7-40 Mocoa

Conmutador 098-4295494, 4295473, 4296076, 4295254, 4295496, 4295497, 4295236 Ext. 117 Fax: 4295196



CONTRATO N° 389 DEL 30 DEC 2010

No obstante lo anterior el pago se sujetará al respectivo Registro Presupuestal expedido por la Profesional Especializada de la Oficina de Presupuesto Departamental. **CUARTA - Vigencia y Plazo de ejecución del contrato:** Se estima que la actividad objeto del presente contrato se desarrollará en un plazo de SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de su legalización y perfeccionamiento. La vigencia del presente contrato, será la sumatoria del término de ejecución y cuatro meses más, contados a partir del acta de iniciación suscrita por el Contratista y el Supervisor del Contrato. **QUINTA - Suspensión Temporal del Contrato:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la vigencia del contrato, mediante la suscripción de un acta donde coste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión, debiendo el CONTRATISTA ampliar la garantía única por el término de la suspensión. Cuando estas circunstancias afecten las obligaciones del CONTRATISTA, para ser aceptadas, éste debe comunicarlas por escrito al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de la ocurrencia del hecho con la debida comprobación. **SEXTA - Sitio de entrega:** El contratista se compromete a hacer entrega de los bienes en la Secretaría de Hacienda Departamental y la oficina de almacén Departamental ubicada en el Palacio Departamental Calle 8 No 7-40. **SÉPTIMA: Garantías:** El CONTRATISTA se compromete a constituir a su costa y a favor del DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO en una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente establecida en el país, una póliza que garantice:

Clase de amparo	Valor asegurado	Vigencia del amparo
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, o el pago de multas y demás sanciones que se deriven de su incumplimiento.	20% del valor del contrato	Plazo del contrato y 4 meses más, contados a partir de la fecha de su firma.
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100% del valor del mismo	Igual al Plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de su firma.
Calidad de los bienes y servicios a vender	20% del valor del contrato	Plazo de duración del contrato y 12 meses más a partir del acta de recibido a satisfacción de los bienes y servicios.

Parágrafo 1º. El hecho de la constitución de los amparos exigidos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades en relación con los riesgos asegurados.

Parágrafo 2º. Será de cargo del CONTRATISTA el pago oportuno de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías. En caso de demora en pagar oportunamente tales gastos, EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO podrá hacerlo y descontará su valor de la primera factura o facturas que debe pagar al

"Oportunidades para todos"

Departamental - Calle 8 No. 7-40 Mocoa

Conmutador 098-4295494, 4295473, 4296076, 4295254, 4295496, 4295497, 4295236 Ext. 117 Fax: 4295196

3.



CONTRATO N° 389 DEL 30 DEC 2010

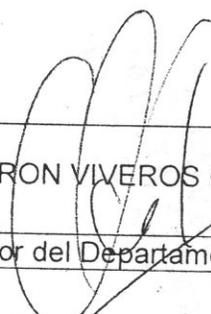
CONTRATISTA. Igualmente deberá reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros. **Parágrafo 3º.** En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución del contrato y/o se adicione en valor, **EL CONTRATISTA** se compromete, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma de la minuta respectiva y antes de vencerse el plazo inicial del contrato, a presentar el certificado de modificación de la garantía de conformidad con el nuevo plazo y/o valor pactados. **OCTVA - Multas:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, la Corporación podrá imponerle multas diarias y sucesivas a razón del uno por ciento (1x100) del valor total del contrato, por cada día calendario que transcurra entre el incumplimiento de la obligación y hasta cuando esta efectivamente se cumpla, hasta completar diez (10) días y sin que el valor total de las multas pueda sobrepasar el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. **NOVENA - Penal Pecuniaria:** Se establece como penal pecuniaria la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que el departamento hará efectiva en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento. Tal decisión, como lo ordena el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, se aplicará garantizando el debido proceso al sancionado y se hará efectiva directamente por la entidad, pudiendo acudir para el efecto entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al contratista, cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva. **DÉCIMA - Cesión:** El CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente la ejecución del presente contrato sin la autorización previa y expresa del departamento, la que podrá reservarse las razones que tenga para negar tal cesión. **DÉCIMA PRIMERA - Supervisión:** El seguimiento y control de la ejecución del presente contrato estará a cargo del Secretario de Hacienda Departamental o de los funcionarios que se deleguen para tal fin. Funcionario que velará por los intereses de la Entidad y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, entre otras: **a)** Certificar que la ejecución del contrato se realice dentro de las condiciones exigidas. **b)** Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **c)** Levantar y firmar las actas o constancias de cumplimiento respectivas y aprobar los informes del contratista. **d)** Informar sobre el desarrollo del contrato. **e)** Conceptuar, recomendar y viabilizar las modificaciones, adiciones, suspensiones o terminación anticipada del contrato. **f)** Vigilar que se actualicen o revisen las condiciones actuales del contrato e informar a la Secretaría de Servicios Administrativos para que se adopten las medidas necesarias cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato. **g)** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual, dará aviso oportuno al DEPARTAMENTO, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. **h)** Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión de la orden. **i)** Aplicar en forma estricta las medidas de control para que el CONTRATISTA cumpla con los aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA si a ello hubiere lugar, en los términos de la cláusula tercera del contrato, cuando sea el caso. **DÉCIMA SEGUNDA - Gastos:** Los gastos que se requieran para la legalización de este contrato correrán por cuenta del Contratista. El pago de impuestos y contribuciones que se generen por la celebración o ejecución del contrato correrán por cuenta del contratista. **DÉCIMA TERCERA - Terminación**



CONTRATO N° 389 DEL 30 DEC 2010

Anticipada del Contrato: Las partes, de común acuerdo, podrán dar por terminado el contrato, mediante la suscripción de un Acta donde conste tal evento. **DÉCIMA QUINTA - Documentos del contrato:** Harán parte integral del Contrato los siguientes documentos: Estudio previo, CDP, propuesta y sus anexos, Póliza única de garantía con su respectiva aprobación, Registro presupuestal y todo documento que se genere con la ejecución del contrato. **DÉCIMA SEXTA - Perfeccionamiento y Ejecución:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requerirá de: **a)** Aprobación de la Garantía única de cumplimiento con sus respectivos amparos. **b)** Expedición del Registro Presupuestal. **c)** Publicación en la Gaceta Departamental, requisito este que se entiende cumplido con el pago de los derechos correspondientes (por parte del contratista). **PARÁGRAFO 1:** Este contrato se suscribe en un (1) ejemplar. **PARÁGRAFO 2:** El contratista se obliga a cumplir los requisitos de legalización del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su suscripción. **DÉCIMA SÉPTIMA - Pago de estampillas:** El contratista se obliga al pago de estampillas de conformidad con la liquidación que se realice en la oficina de Pagaduría Departamental. **DÉCIMA OCTAVA - Solución de controversias:** Los conflictos que surjan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación. **DÉCIMA NOVENA - Cláusula compromisoria:** Las divergencias que surjan con ocasión del desarrollo del objeto contractual, y de las obligaciones derivadas del mismo, se solucionarán si llegan a fracasar los mecanismos antes contemplados a través de un Tribunal de Arbitramento constituido por el efecto por la Cámara de Comercio del Putumayo, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presentación de la petición por cualquier de la partes contratantes, y cuyos costos serán asumidos por igual tanto por EL DEPARTAMENTO como por el CONTRATISTA.

Para constancia se firma, a: **30 DEC 2010**

Por EL DEPARTAMENTO	Por el CONTRATISTA
	
JULIO BYRON VIVEROS CHAVÉS	GERMAN ALBERTO LINARES ROMERO
Gobernador del Departamento del Putumayo	Representante legal – PCT LTDA

Elaboró: Bety Saavedra 

Revisó: Ángela María Benavides 